

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARIA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA

Edicto

Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en la Puebla de Montalbán, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha 10 de diciembre de 2010, y a requerimiento de Simona Robles Torres, acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquella que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo):

Descripción de la finca según catastro solo por lo que respecta al suelo:

Urbana en término municipal de Burujón (Toledo), y su calle Paloma, número 23. Con una superficie de solar de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda según catastro: frente, vía pública; derecha entrando, Felipe Martín Torres (referencia catastral: 9479802UK8197N0001SY); izquierda, Arroyo de Torrijos; fondo, Luisa Rivera Ruiz (parcela 5020 del polígono 502). Referencia catastral: 9479801UK8197N0001EY.

Título de adquisición.- Que la predescrita finca fue objeto de segregación, habiendo adquirido José Robles Torres la finca segregada y Simona Robles Torres, la finca descrita como resto de finca matriz, por herencia de sus padres Simón Robles Hernández y María de Torres Torres, por escritura autorizada por el notario de Toledo don José María Martínez de Artola e Idoy, el día 9 de mayo de 2006, número 1.596 de protocolo.

Inscripción registral. Que la finca a que se refiere el antecedente primero se encuentra inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.123, libro 28, folio 145, finca número 1.858, inscripción primera, con la descripción que consta en la certificación expedida por el Señor Registrador titular de dicho Registro de la Propiedad y su Distrito Hipotecario, de fecha 6 de octubre de 2009.

Manifestación de exceso de cabida.- Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere el antecedente primero es la expresada en su actual descripción, comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por las paredes que lo circundan por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble tiene un exceso de cabida constatado catastralmente de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán (Toledo), en la calle Convento, número 4, edificio El Faro, de 10:00 a 15:00 horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

La Puebla de Montalbán 10 de diciembre de 2010.-El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.- 199